



PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 050GYR030N1024-001-00, CON REGISTRO SAI S3M0095, RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN ADELANTE “LA ENTIDAD”, Y, POR LA OTRA AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. LUIS ALFONSO CHONG BRAVO, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “**LA ENTIDAD**”, deberá llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

II.- Con fecha del 21 DE DICIEMBRE DE 2023 “**LAS PARTES**” celebraron el contrato **050GYR030N1024-001-00, CON REGISTRO SAI S3M0095**, cuyo objeto es llevar a cabo la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará “**EL CONTRATO**”.

III.- En la Cláusula QUINTA del “**CONTRATO**”, “**LAS PARTES**” acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los **SERVICIOS CONTRATADOS**.

IV.- A efecto de incrementar el **MONTO TOTAL DEL CONTRATO** de los **SERVICIOS PRESTADOS**, “**LA ENTIDAD**” a través de su administrador de contrato, con oficio número 03 90 01 140 100/393/2024, de fecha 18 de Julio de 2024, solicitó a “**EL PROVEEDOR**” su consentimiento para la modificación de “**EL CONTRATO**” incrementando al **MONTO TOTAL DEL CONTRATO**, de los **SERVICIOS**, para que se **PRESTEN** dentro del plazo originalmente convenido, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en el “**EL CONTRATO**”, sin que el aumento



propuesto rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, primer párrafo, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP).

Dicha petición fue aceptada por **“EL PROVEEDOR”**, mediante escrito de fecha 22 de julio de 2024.

V.- Mediante oficio 03 90 01 140 100/409/2024, recibido el 25 de julio de 2024, el Jefe del Departamento de Conservación y Servicios Generales, en su carácter de Administrador de Contrato de **“LA ENTIDAD”**, instruyó **realizar convenio modificatorio al contrato 050GYR030N1024-001-00 CON REGISTRO SAI S3M0095**, para la ampliación del **20% al monto máximo** del contrato.

DECLARACIONES

I. **“LA ENTIDAD”** declara que:

I.1. Es una **“ENTIDAD”** de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.

I.2. Conforme a lo dispuesto por el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del contrato primigenio y las modificadas por este convenio modificatorio, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del contrato primigenio y del presente convenio modificatorio, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en los instrumentos jurídicos antes señalados.



- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios de "LA ENTIDAD"**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. **"LA ENTIDAD"** cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, otorgada mediante la partida presupuestal número 42061621, con folio de autorización 0000348457-2024, de fecha 24 de julio de 2024, emitido por la Jefatura de Servicios de Finanzas del OOAD en BCS.
- I.6. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **No. IMS421231I45**.
- I.7. Tiene establecido su domicilio en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.
- II. **"EL PROVEEDOR"**, declara por medio de su Representante Legal que:
- II.1. Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Alfonso Chong Bravo** en su carácter de Representante Legal.
- II.2. Tiene como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en Blvd. Emiliano Zapata SN, Colonia Estado 30, Mulegé, Baja California Sur, CP 23940, con número telefónico [REDACTED], y/o a través de la cuenta de correo electrónico: luis.chong@asq.com.mx y tanya.rocha@asq.com.mx, para los mismos efectos.
- III. De **"LAS PARTES"** declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la LAASSP y 91, párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.
- III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.



Expuesto lo anterior, “**LAS PARTES**” celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - “**LAS PARTES**” acuerdan modificar la **CLÁUSULA SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS**, a efecto de incrementar un **20% (veinte por ciento)** al monto total del contrato **primigenio**, como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	UI	Unidades	Ruta	Precio Unitario ofertado
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	5,250.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	4,700.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	5,250.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	5,950.00
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	4,950.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	5,250.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	5,950.00
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	4,950.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	5,250.00
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	5,200.00
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	5,250.00
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	4,700.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	5,250.00

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	1,259,146.80	3,147,867.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	10,375.20	25,938.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	591,788.80	1,479,472.00
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	36,646.40	91,616.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	932,108.80	2,330,272.00
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	10,179.60	25,449.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00



Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
			Los Cabos BCS			
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	1,050,037.60	2,625,094.00
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	509,893.60	1,274,734.00
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	12,215.20	30,538.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	10,766.00
				Sub Total:	4,429,617.60	11,074,044.00
				IVA	708,738.82	1,771,847.04
				Total:	5,138,356.42	12,845,891.04

Nota: Al precio unitario se le agregara el TUA correspondiente.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$4,429,617.60 (Cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$11,074,044.00 (Once millones setenta y cuatro mil cuarenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Tabla de expresión de precios unitarios

Partida	UI	Unidades	Ruta	Precio Unitario ofertado
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	5,250.00
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	4,700.00
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	5,250.00
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	5,950.00
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	4,950.00
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	5,250.00
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	5,950.00
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	4,950.00
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	5,250.00
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	5,200.00



12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	5,250.00
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	4,700.00
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	5,250.00

El presupuesto que podrá ejercer la convocante durante la vigencia del contrato abierto, de conformidad con los artículos 47 fracción I de la LAASSP y 85 de su Reglamento, será el siguiente:

Partida	UI	Unidades	Ruta	Unidad de Medida	Presupuesto Mínimo asignado sin impuestos	Presupuesto Máximo asignado sin impuestos
1	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	1,259,146.80	3,777,440.40
2	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	10,375.20	31,125.60
3	30201	HGZ/MF No.1	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	12,919.20
4	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	591,788.80	1,775,366.40
5	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	36,646.40	109,939.20
6	30403	HGSZ/MF No.26	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	12,919.20
7	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Cd. Obregón, Sonora - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	932,108.80	2,796,326.40
8	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Los Mochis, Sin. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	10,179.60	30,538.80
9	30702	HGSZ/MF No.38	Mpio. Los Cabos BCS - Guaymas Son. - Mpio. Los Cabos BCS	Boleto Redondo	4,306.40	12,919.20
10	30701	HGSZ/MF No.5	Gro. Negro, BCS - Cd. Obregón, Sonora - Gro. Negro, BCS	Boleto Redondo	1,050,037.60	3,150,112.80
12	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Cd. Obregón, Sonora - La Paz BCS	Boleto Redondo	509,893.60	1,529,680.80
13	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Los Mochis - La Paz BCS	Boleto Redondo	12,215.20	36,645.60
14	30402	HGSZ/MF No.2	La Paz BCS - Guaymas Son. - La Paz BCS	Boleto Redondo	4,306.40	12,919.20
Sub Total:					4,429,617.60	13,288,852.80
					IVA	2,126,216.45
Total:					5,138,356.42	15,415,069.25

Nota: Al precio unitario se le agregara el TUA correspondiente.

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en las tablas arriba mencionadas son en moneda nacional antes de impuestos, el presupuesto total mínimo del contrato es por la cantidad de **\$4,429,617.60 (Cuatro millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos diecisiete pesos 60/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos y el presupuesto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$13,288,852.80 (Trece millones doscientos ochenta y ocho mil ochocientos cincuenta y dos pesos 80/100 M.N.)**, en moneda nacional antes de impuestos.

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo **“EL PROVEEDOR”** todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A**



PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- “LAS PARTES” convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **“CONTRATO”**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA.- “LAS PARTES” manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, **“LAS PARTES”** manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	██████████
Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	██████████
Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas	Área Contratante Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	██████████



**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
AEREO SERVICIO GUERRERO, S.A. DE C.V.	ASG970521JP5

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO 050GYR030N1024-001-01 DEL CONTRATO 050GYR030N1024-001-00, CON REGISTRO SAI S3M0095, DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTACIÓN AÉREA Y DE RESERVACIÓN Y COMPRA DE BOLETOS PARA EL TRASLADO DE DERECHOHABIENTES DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, EN RUTAS NACIONALES A PARTIR DEL 1 DE ENERO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024, QUE CELEBRAN EN **08** FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE “**LA ENTIDAD**” y “**EL PROVEEDOR**”, CON FECHA A LA QUE FUE SUSCRITA ELECTRÓNICAMENTE.

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

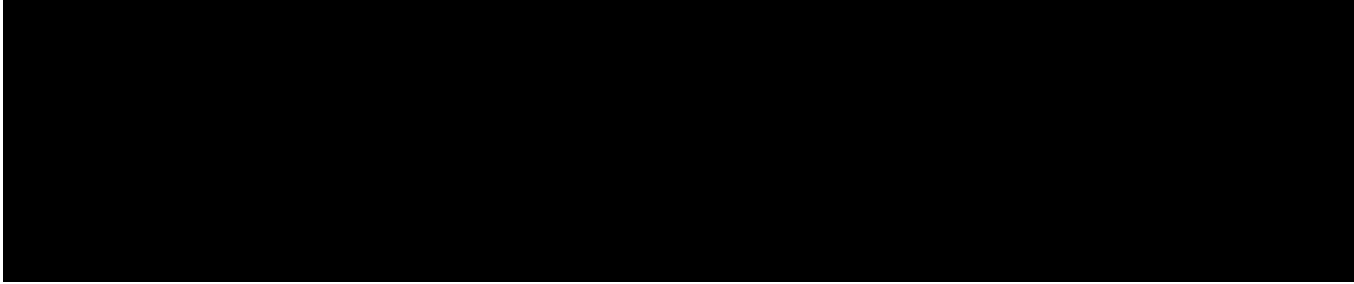
Firmante: EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/07/2024 13:46

Certificado:



Firma:



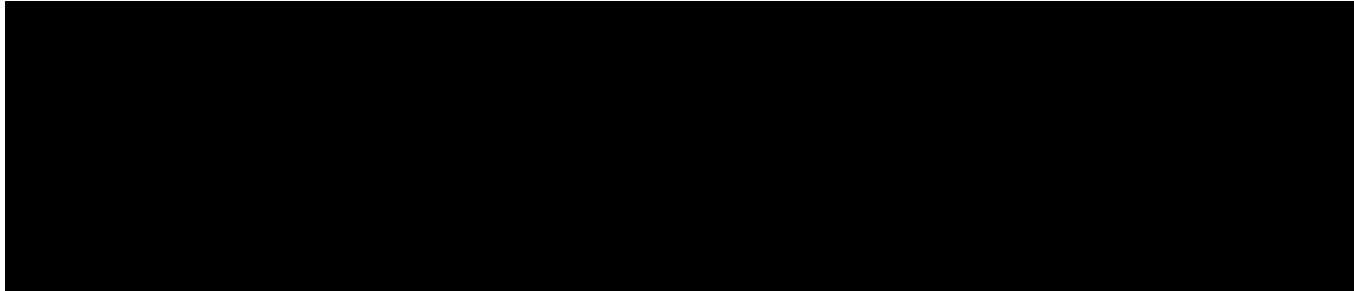
Firmante: RAMSES ETHNIAS RODRIGUEZ DUARTE

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 29/07/2024 20:58

Certificado:



Firma:



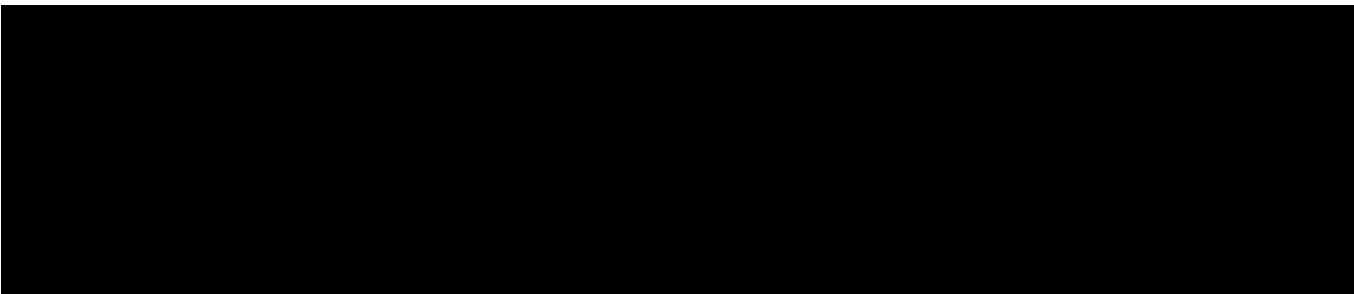
Firmante: JUAN GILBERTO PEREZ SOLTERO

RFC: [REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 31/07/2024 16:25

Certificado:



Firma:

Firmante: AEREO SERVICIO GUERRERO SA DE CV
RFC: ASG970521JP5

Número de Serie: 00001000000517777281
Fecha de Firma: 05/08/2024 09:13

Certificado:

MIIGWDCBECGAWIBAGIUMDAWMEDEWMDA1MTc3NzcyODEwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGEMSAWggYDQwDgYDVR0QDDBdBVVRPuk1EQUQgQ0VSVElGSUNBRE9SQTETuMCGA1UECgw1U0VSvk1DSU8gREUgQURNSU5JU1RS
QUNJT04gVGFJQ1VUQVJQTEAMBGA1UECwwRU0FULU1FUyBBDXR0b3JpdHkxKjA0BgkqhkiG9w0BCQEWG2NvbhRhY3RvLnRlY25pY29Ac2F0LmdvYi5teDEmMCQGA1UECQwdQVYyIEhJREFMR08gZncsIENPTC4g
R1VFU1JFUK8xDjAMBGNVBBEMBTAMzAwMQswCQYDVR0QGEWJNWDEZMBCGALUECAWQ01VREFEIERFIE1FWE1DTzETMBEGALUEBwwKQ1VBVUURU1PQzEVMBMGALUELRMMU0FUOTcWzAxTk4zMVwwWgYJKoZIhvcN
AQkCE01yZXNwb25zYWJ5ZTogQURNSU5JU1RSQUNJT04gQ0V0VGFJBTCTCBERSBTRVJWSUNJT1MgVGFJQ1VUQVJQ1MgQUUwQ09OVGFJQ1VZRU5URTAeFw0yMzAyMTAwMDU1MDZaFw0yMzAyMTAwMDU1NDZaMIH0MSkw
JwYDQwQDEyBBERVJFTyBTRVJWSUNJTyBHVUVUSukvSTyBTQSBERSBDVjEPMcCGALUEKRMgQUVSRU8gU0VSvk1DSU8gR1VPULJFUK8gU0EgREUgQ1YxKTAnBgNVBAoTIEFFPUkVPIFNFULJzQ01PIEdVRVJSRVJP1FNB
IERFIENWMQswCQYDVR0QGEWJNWDEdMBSGCSqGSIB3DQEJARYOYXNncm9AbG12ZS5jb20xJTAJBGNVBC0THEFTRzk3MDUyMUpQNSAvIENPQkw5MDA3MTUTUDUxHjAcBgNVBAUFSAvIENPQkw5MDA3MTU1Q1NIU1Mw
NjCCAS1wDQYJKoZIhvcNAQEBBQADggEPADCCAQoCggEBAlYOV1qyGLZdZiEZBzExJvxq5iZjWIFMAYcy8t1rdTqfNUVqXKBVg2hFTk25CvArncsFDuAeEkcUWk7JmMtuTR/VpXy+FL2/7HW+AC060dk4Hde1aZw/
D91keaSFUKHiOfWPzhG3I7aK1B3SPsvTmuuuuRBFID0Yw6Ii5fA3YoktxgreidiK0xLJ5zUNwp8HWHhEQqE72/63S103VPyF71KH5f6E/184Y3REyNIWeAz1zY/BQEIgmGZefSpfvG/c3AEUcbFdrCDLJyLUwc
o22yPGIY/nOqg8VjazBee95xuJbCEwFapBpsa joEGFKqmVGFPS68XhYqDtH2oxk5S110CAwEAANPME0wDAYDVR0TAQH/BAIwADALBgNVHQ8EBAMCA9gweQYJYIZIAyB4QgEBBAQDAGWMB0GA1UdJQQWMBQGCCSG
AQUFBwMEBgggrBgEFBQcDAjANBgkqhkiG9w0BAQsFAAOCAgEAPibV/0gm7WNAc578wVOTPK8HR0YwU91Q6aCyGts+BggEmV4Y4bG8kCM31BxZjQ1zd3hzyY7y5NAH8s2axx5rhYPb4Hie7Bmp+PObsupgY/bHgt3J
mv91U2HoU9P0V00ZohlLxMQQcTv9a8GsQ1pd3i gc9usXAHL68pKewCg2yS3X49sEkh/7cCMN2siaG9EEcwUovvMF0JZHeur1tWBADYaXeeW0GrTSPzcxj3rMyPEiVpeaZekh9JEAZyepYLyCHnMZ+jUjmxWpB
rvDBpNXghgSMtF6DffBA3Ehsa0p/inT76hsmEKf74nipYP4DZzf/an1ZwWxjtf9023F0s9s8dRDu1SR9aPq6u45PQIGUynpxPqMwKx6rsz3g2kth/ucNROtGQ1UA5ptTMMvFuwk7CG8YiaQQPPDP+8HGwV0xPnaJg
/dBLh0TnJ170JAXvgdF5YSfzNIBzP42cPSPLRFC9oxJybusMBvnXeMCKVQAxlwTm5+9dhX8PHmuZEH3x1+HNYAeW5HnWxtYSNJ6C8c4jhWsn19zbc/858tWxJOWm+jVS7jNdcW218q44Z4109Dktgzs2SgZ28
Mnxw4KBDcWLiadvTuW6cWHTJF0tNJDfSG04XBWdHkLcJqSCXUTE8sdX+czk+E6enXscZR/E3ERP4/gKeqK80YpR8=

Firma:

ZTojwEjOyswThE0uFoA8r+sinBAUA4oYfHaj3e6aED7qU5+/11G9ZWBzVow5jZf3Te/tuGePeFXXWbLaTUvfdLnu94TkRAV8DVSFL0LjvP4jYhQgc14XsvVgwkBASAHsEy0qKjEuTntNeUk8tnKKYrMZYOCeW
dnvGvKsIc6TcU1Xu5RwO1CEQPPhu6pXB025X0ok3yifYX0nvxohopZSazCrZ2S9zhD1v/TgSemdIuaA1//LMkXLL23oq77NuoTR8+FYAwOiauZ8K1ypKEEartwG7Tgezrk+Vm7zq3+P6npzXjAI+ZzhRfD43K
nz0xPsV0Vb3dE49FUND1w==